



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. TC-LPN-002 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE**  
**ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA**  
**PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y**  
**EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES,**  
**ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES**  
**DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.**

Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación legal de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, actuando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS**, identificada con NIT No 900.628.905-1, quien para los efectos del presente **OTRO SI** se denominará **AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 3 PARA PRORROGAR EL PLAZO y ADICIONAR EL VALOR del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. TC-LPN-002 DE 2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS, (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 20 de Mayo de 2019, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otro si se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 066 del 16 de mayo de 2019, se adjudicó a la SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S., el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-002-2019 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO- TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTÁTILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS".
- a) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO No. TC-LPN-002 DE 2019 el 20 de mayo de 2019, de conformidad con los condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-002 DE 2019, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentado por **EL CONTRATISTA**.
- b) Que a través de OTRO SI No. 1 de fecha 20 de diciembre de 2019, las partes prorrogaron el plazo de ejecución del contrato por Nueve (9) días del año 2019 y Un (1) Mes y Veintisiete (27) días del año 2020, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, y adicionaron el valor por lo suma total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 89 CENTAVOS M/CTE (\$224.912.161.89) IVA incluido.
- c) Que a través de OTRO SI No. 2 de fecha 28 de enero de 2020, las partes prorrogaron el valor del contrato, en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$29.850.912.00) IVA incluido.
- d) Que el P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura, RAFAEL MENDOZA GOES, supervisor del contrato de aseo, elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por Un mes y Veintitrés (23) días, contados a partir del vencimiento del plazo adicionado mediante otro si No. 1, y Otro si No. 2, y adicionar el valor por lo suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 76 CTVS M/CTE (\$94.777.800.76) IVA incluido.

SB

h  
A  
K

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. TC-LPN-002 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE**  
**ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA**  
**PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y**  
**EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES,**  
**ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES**  
**DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.**

- e) Que existe disponibilidad presupuestal No. 202002 - 358 expedido el 21 de febrero de 2020 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 76 CTVS M/CTE (\$94.777.800,76), para atender la adición en valor del contrato.
- f) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS y el PLAN DE ADQUISICIONES de TRANSCARIBE S.A..
- g) Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40 inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos /ego/es mensuales".
- h) Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula 5: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$686.006.591,73) IVA incluido, equivalentes a 828.3943 SMMLV para el año 2019; por lo tanto, su adición no puede superar la cantidad de 414.1971 SMMLV.
- i) Que mediante Otro Si No. 1 se adiciono el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 39 CENTAVOS M/CTE (\$224.912.161,89) IVA incluido, equivalente a 271.5949 SMMLV para el año 2019, quedando la posibilidad de adicionar en la suma de 142,603 SMMLV.
- j) Que mediante Otro Si No. 2 se adiciono el valor del contrato en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$29.850.912,00) IVA incluido, equivalente a 34,0064 SMMLV para el año 2020, quedando la posibilidad de adicionar en la suma de 108,597 SMMLV.
- k) Que la cantidad por la cual se va a adicionar el valor del contrato, esto es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 76 CTVS M/CTE (\$94.777.800,76), equivalente a 107,971 SMMLV para el año 2020, no supera el porcentaje permitido, tal, como se expresó anteriormente.
- a) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato de prestación de servicios, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además, evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer pues en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de seguir ofreciendo el servicio de aseo de las 18 estaciones de parada ubicadas en el corredor principal o troncal, la pasarela y plataformas 1 y 2 del portal patio - taller, incluyendo baños de plataformas y edificio de acceso, suministrando los insumos necesarios para realizar estas actividades, así como el mantenimiento y cuidado de 17 baños portátiles instalados en las estaciones de parada del SITM en Cartagena de Indias.
- b) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de suplir la necesidad para una operación segura, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato TC- LPN-002 DE 2019.

h  
e

10



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. TC-LPN-002 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE**  
**ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA**  
**PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y**  
**EDIFICIO DE ACCESO. SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES,**  
**ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES**  
**DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.**

- a) Que la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A. elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad el cual contiene la justificación de la presente modificación.
- b) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- c) Que el Comité de Contratación autorizó la necesidad de contratación, mediante Acto de Comité No. 007 de Diecinueve (19) de Febrero de 2020.
- d) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Si con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-002 DE 2019 por el termino de Un mes y Veintitrés (23) días contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, ampliado mediante Otro Si No. 1, de acuerdo a la recomendación dada por el P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura, quien ejerce la supervisión sobre el contrato, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito, y fijándose como fecha de terminación el 10 de Abril de 2020. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

**CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios TC-LPN-002 DE 2019 en la suma total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 76 CTVS M/CTE (\$94.777.800,76) IVA incluido. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 202002 - 358 expedido el 21 de febrero de 2020 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto suscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 76 CTVS M/CTE (\$94.777.800,76), existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato, correspondiente a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 76 CTVS M/CTE (\$94.777.800,76) IVA incluido, para atender la adición en valor del contrato, correspondiente a la vigencia 2019.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de esta adición se cancelara de la siguiente manera: a) Un pago por un mes; y b) un segundo y último pago por los 23 días restantes de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales.

**CLAUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otro sí.

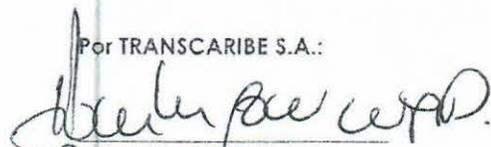
A 

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. TC-LPN-002 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE**  
**ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA**  
**PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y**  
**EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES**  
**ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES**  
**DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.**

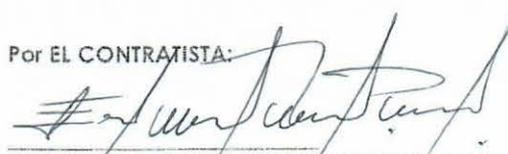
**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otro Si continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los Ventisiete (27) días del mes de FEBRERO de Dos Mil Veinte (2020), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:

  
TRANSCARIBE S.A.  
HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO  
Representante Legal

Por EL CONTRATISTA:

  
SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS  
EDUARDO MANRIQUE PINZON  
Representante Legal

Proyecto: LILIANA CABALLERO CARMONA P.E. Oficina Asesora Jurídica.

Revisó y Aprobó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Supervisor: RAFAEL MENDOZA GONZALEZ, P.E. Dirección de Planeación e Infraestructura. Supervisor.

Vo. Bo. JOSE SENEN TORRES. Director del Departamento de Planeación e Infraestructura. 